



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DEPARTAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas con siete minutos del día cinco de octubre del dos mil dieciocho.

La presente resolución tiene base en la Solicitud de Acceso a la Información Pública registrada bajo el No. DAIP-167-2018, recibida en este Departamento a nombre de los ciudadanos Jaime Alberto López y Sonia Beatriz Hernández Chacón quien requiere acceso textualmente a lo siguiente:

- Copia del finiquito y del expediente correspondiente, extendido al ex presidente de la República del período 2004-2009, el Sr. Elías Antonio Saca.
- Copia del finiquito y del expediente correspondiente, extendido al ex presidente de la República del período 2009 -2014, el Sr. Mauricio Funes Cartagena.

La petición adquirió firmeza, por cumplir con los requisitos del Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP asimismo, se tomó nota para efectos de notificación, el correo electrónico [alac@funde.org](mailto:alac@funde.org) y número de teléfono 2209-5324.

Vista la referida Solicitud de Información y CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el art. 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, son Entes Obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general. En consecuencia, es oportuno citar el Art. 195 de la Constitución de la República –Cn.-, el cual reconoce a esta Corte como el Organismo Independiente encargado de la Fiscalización de la Hacienda Pública en general y de la Ejecución del Presupuesto en particular; determinándose de este modo, la competencia de esta Institución para conocer a través de este Departamento la solicitud en referencia; es así que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 69 de la LAIP, el Oficial de Información es el enlace o vínculo comunicacional entre el solicitante y el Ente Obligado al que se acude, que para el caso concreto lo constituyen la señores López, Hernández Chacón y la Suscrita.
- II. Que de acuerdo a las funciones reguladas en el Art. 50 literales b), d), i) de la Ley en comento, corresponde a esta Oficial recibir, dar trámite y resolver sobre las solicitudes de información sometidas a su conocimiento, debiendo efectuar las diligencias internas necesarias para la localización y entrega de lo peticionado salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley; así como fundamentar y entregar por escrito al solicitante todas las decisiones que emita, con mención suficiente de sus fundamentos, precisándose las razones de hecho y Derecho que determinaron o indujeron a la entidad a adoptar su decisión, tal como lo establece el artículo 65 del citado cuerpo legal.



III. Este Departamento de acuerdo a los Arts. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 4 de los Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, solicitó al Organismo de Dirección, Unidad de Control de Documentos y Coordinación General Jurisdiccional todos de esta Corte mediante los Oficios REF: DAIP-575-2018, REF: 576-2018 REF:DAIP-577-2018 En ese contexto, las Unidades Organizativas respondieron mediante notas N.REF-UCD-979-2016 ,REF-CGJ-753-2018 lo siguiente:

COORDINACIÓN GENERAL JURISDICCIONAL: (...)“al respecto le manifiesto que, de conformidad al Reglamento Orgánico Funcional, no corresponde a esta Coordinación tramitar finiquitos y/o solvencias para funcionarios públicos; razón por la cual no se tiene resguardo de expediente y/o finiquito. Por consiguiente, le sugiero dirigir su requerimiento al Área de Control de Documentos Institucional para mayor proveer”.

UNIDAD DE CONTROL DE DOCUMENTOS: (...) "en nuestros archivos, no se encuentra finiquito extendido al ex presidente Sr. Mauricio Funes Cartagena; debido a que no se tramita en esta Oficina.

En relación al Sr. Elías Antonio Saca, adjunto los siguientes documentos:

- Expediente de Investigación y certificación de fecha 28 de mayo de 2009, período de actuación como Presidente de la República, del 1 de junio de 2004 al 31 de diciembre de 2008
- Expediente de investigación y certificación de fecha 22 de julio de 2009, período de actuación como Presidente de la República, del 1 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2009”.

El Organismo de Dirección, margino el Oficio con Ref: DAIP-577-2018 remitido por este Departamento, a la Unidad de Control de documentos, para dar respuesta al requerimiento del ciudadano. Que según nota Ref.UCD-990-2018 suscrita por la Licda. Esperanza Aragón de Chilet, Encargada de esa Unidad, informo al Organismo de Dirección lo siguiente: “ *En atención a nota REF-DAIP-577-2018, remitida a mi persona el día 03 de los corrientes, les informo que ya se respondió oportunamente*”

IV. Que en virtud de lo anterior, es oportuno citar la definición contenida en el Art. 6 literal c) Información Pública: Es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documentan el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha Información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

POR TANTO: En razón a lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 6 literal c) 65, 66, 71, y 72 literal c) de la LAIP, y 57 del respectivo Reglamento, se RESUELVE:



- a) *Admítase* la solicitud de Acceso a la Información Pública, registrada bajo el No. DAIP-167-2018.
- b) *Infórmesele* a los ciudadanos Jaime Alberto López y Sonia Beatriz Hernández, lo comunicado por la Unidad de Control de Documentos de esta Corte, con relación ex presidente de la República el Sr. Mauricio Funes Cartagena, descrito en el Romano III de la presente Resolución.
- c) *Concédasele* a los ciudadanos antes citados en medio magnético y formato PDF lo siguiente:
- Expediente de Investigación y certificación de fecha 28 de mayo de 2009, período de actuación como Presidente de la República, del 1 de junio de 2004 al 31 de diciembre de 2008 (En versión pública).
  - Expediente de investigación y certificación de fecha 22 de julio de 2009, período de actuación como Presidente de la República, del 1 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2009 (En Versión Pública). Ambos expedientes corresponden al Sr. Elías Antonio Saca.
- d) *Notifíquese* la presente resolución, en el medio y forma señalados para tales efectos.

Licda. Mirna Yaneth Mercado Laínez

Directora de Transparencia y Oficial de Información



nd/.

